

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER NUEVAS MENCIONES EN EL TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2020/21

El artículo 5.4 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, redactado por el apartado uno de la disposición final segunda del Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor («B.O.E.» 3 junio) regula que “En los supuestos en que se acredite la superación de más de una Mención vinculada a un mismo título de Grado, procederá la expedición de un único título de Graduado o Graduada, en cuyo anverso figurará una de ellas, haciéndose constar las restantes en el reverso. No se podrán expedir dos o más títulos universitarios con la misma denominación de Graduado o Graduada en T, con Mención, en su caso, en M, por distintas Universidades U, siendo T la denominación específica del Grado, M la correspondiente a la Mención, y U la denominación de las Universidades que lo expiden.”

En este mismo sentido el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con fecha 19 de enero de 2018, hace pública una Nota Informativa sobre las Menciones en los Títulos Universitarios Oficiales de Grado que habilitan para el ejercicio de las profesiones reguladas de Maestro Educación Infantil y de Maestro Educación Primaria.

Habida cuenta de que la legislación actual constituida por las referencias anteriormente citadas, además del artículo 9.3 del Real Decreto 1393/2007 que contempla la posibilidad de que los egresados puedan obtener más de una Mención o Especialidad, se deben arbitrar los mecanismos necesarios para que los egresados en cuestión de una titulación puedan, en su caso, matricularse de nuevo en ella para cursar menciones o especialidades distintas de aquella con la que obtuvieron el título.

Por todo ello y para el caso de la Titulación de Grado en Educación Primaria para el Curso académico 2019/20 se seguirá el siguiente procedimiento:



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Académica de Alumnos
Edificio Central

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/iqYySQD6z1HpWsb9062rqw==>

Firmado Por	María Angustias Martos Calabrús	Fecha	03/09/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/3



iqYySQD6z1HpWsb9062rqw==

PRIMERO: Solicitudes.

Podrán presentar solicitud para la superación de los créditos necesarios correspondientes a la mención/especialidad de su elección, siempre y cuando existan plazas vacantes y previa autorización de la Decana del Centro:

1. Estudiantes de Grado en Educación Primaria de la Universidad de Almería que ya han obtenido su título académico oficial. Egresados.
2. Estudiantes egresados de Grado de otras Universidades Españolas, que quieran obtener una nueva mención/especialidad en la Universidad de Almería.

Para todos los interesados en el procedimiento, se abre un plazo de presentación de solicitudes desde el 7 al 25 de septiembre de 2020.

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través del Centro de Atención al Usuario (CAU) www.ual.es/contacta o a través del Registro Electrónico General de la Universidad de Almería, e irán dirigidas al Proceso de Relaciones con los Centros del Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES).

SEGUNDO: Límites de plazas.

En función de la demanda, la Facultad de Educación, podrá, de forma justificada, limitar el acceso a una nueva mención o especialidad, mediante la aprobación de un número determinado de plazas.

Los límites de plazas para cada una de las menciones para el curso académico 2020/21 son los siguientes:

- Educación Física : 5 plazas
- Lenguas Extranjeras (Inglés): 5 plazas
- Lenguas Extranjeras (Francés): 5 plazas
- Música: 5 plazas
- Pedagogía Terapéutica: 5 plazas
- Audición y Lenguaje: 5 plazas

TERCERO: Admisión.

Si hubiera más solicitudes que plazas ofertadas por el Centro, se ordenarán las peticiones teniendo en cuenta la nota media de su expediente académico, teniendo preferencia los alumnos solicitantes egresados de la Universidad de Almería.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Académica de Alumnos
Edificio Central

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/iqYySQD6z1HpWsb9062rqw==>

Firmado Por	María Angustias Martos Calabrús	Fecha	03/09/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/3



[iqYySQD6z1HpWsb9062rqw==](https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/iqYySQD6z1HpWsb9062rqw==)

En todo caso, deberán ser tenidos en cuenta, de estar contemplados en el plan de estudio, los requisitos de acceso a las distintas especialidades.

CUARTO: Resolución.

La Sra. Decana del Centro emitirá resolución que notificará al estudiante con indicación del recurso que proceda.

QUINTO: Matrícula.

Los estudiantes admitidos serán matriculados por la Universidad de todos los créditos necesarios para la obtención de la nueva mención/especialidad. Los créditos matriculados no podrán ser objeto de reconocimiento.

SEXTO: Obtención del título con la nueva mención/especialidad.

Para estudiantes egresados de la Universidad de Almería (Plan 2015) se deberá solicitar en el Proceso de títulos del Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES) la reimpresión del título. y tal y como se recoge en el art. 5.4 del Real Decreto 1002/2010 figurará una mención en el anverso y la otra u otras en el reverso del título. Para ello el estudiante deberá abonar el importe establecido en concepto de duplicado de título universitario oficial (reimpresión) que se regula en el Decreto anual de precios públicos y entregar su título anterior para proceder a realizar la reimpresión del título oficial, que incluya la nueva/s mención/es en el reverso.

Para el resto de estudiantes, se deberá solicitar en el Proceso de Actas y Certificaciones Académicas del Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES), Certificación Académica Oficial de la mención/especialidad cursada, que será considerado como documento válido a los efectos de acreditación de la obtención de la mención/especialidad tal y como se recoge en la Nota Informativa sobre las menciones en los títulos universitarios oficiales de Grado que habilitan para el ejercicio de las profesiones reguladas de maestro en educación infantil y de maestro en educación primaria, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de fecha 19 de enero de 2018.

Almería a 3 de septiembre de 2020

LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Fdo. María Angustias Martos Calabrús



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión Académica de Alumnos
Edificio Central

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/iqYySQD6z1HpWsb9062rqw==>

Firmado Por	María Angustias Martos Calabrús		Fecha	03/09/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	iqYySQD6z1HpWsb9062rqw==	PÁGINA	3/3
				
iqYySQD6z1HpWsb9062rqw==				